

Instituciones Sociales Modernas

Jose María Laraña

los cursos de formación
intensiva profesional

ORIGEN DE LOS CURSOS DE F. I. P.

La Ley de Aplicación Social del Impuesto y el Ahorro apareció en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de julio de 1960, y fue aprobada en las Cortes el 20 del mismo mes. Tuvo sus impugnadores, dentro y fuera de la Comisión, desde el punto de vista de la política fiscal, en la que introducía especiales innovaciones. Fue el mismo ministro de Hacienda quien, en el discurso pronunciado en la sesión plenaria de Cortes que aprobó la Ley, razonó esa innovación, alegando sobre todo que la técnica del sistema tributario debe estar al servicio de los principios y de las realidades, y debe adaptarse a las necesidades del país.

Desde el punto de vista social, no había asidero para impugnar una Ley que venía a abrir nuevos cauces para una mejor distribución de la renta nacional, y a establecer un sistema eficaz de ayudas en favor de los sectores sociales más necesitados y de su promoción económica y cultural.

Esta Ley creó cuatro Fondos Nacionales, cuya finalidad está sustancialmente indicada en sus mismos nombres. Estos Fondos son el de Igualdad de Oportunidades en la Enseñanza, el de Asistencia Social, el de Protección al Trabajo y el de Crédito para la difusión de la Propiedad Mobiliaria. Todos ellos habían de nutrirse, según la Ley, de la recaudación anual de determinados impuestos y de los saldos generales de las Cajas de Ahorro, aunque posteriormente esta procedencia ha cambiado, en virtud de la reforma tributaria. La misma Ley preveía la creación de sendos Patronatos para la administración y distribución de esos Fondos.

Por Decreto de 22 de diciembre de 1960 fue creado el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, presidido por el ministro

del ramo, y que radica actualmente en la Dirección General de Promoción Social.

La misión de este Patronato es establecer, dentro de los fines generales señalados por la Ley a este Fondo, los medios adecuados y las normas concretas para el cumplimiento de dichos fines, y presentar cada año al Gobierno, para su aprobación, el correspondiente Plan de Inversiones, en el cual se hace la distribución del Fondo entre los diversos conceptos a que ha de aplicarse.

Los fines generales señalados por la Ley eran los siguientes: ayudar a los trabajadores en desempleo o en situación de emigrantes, ayudar a la difusión del Cooperativismo y ayudar al empleo de los padres de familias numerosas.

El Patronato, en ejercicio de sus atribuciones para la realización del primer fin, estableció los Cursos de Formación Intensiva Profesional.

NECESIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTENSIVA

Desde hace cinco años se viene acentuando en España un doble hecho que reclama este tipo intensivo de formación profesional.

De una parte, la existencia de un contingente considerable de adultos de ambos sexos, físicamente aptos para el trabajo, pero que no pueden incorporarse al mundo laboral por falta de preparación, y a los que urge, por un imperativo de justicia social, darles una formación profesional al menos elemental. Personalmente tienen a ella un derecho, reconocido expresamente en los Principios del Movimiento, y desde el punto de vista de la economía nacional significan un capital humano totalmente improductivo. Este hecho a escala mundial, porque más o menos se da en otros muchos países, y la necesidad apremiante de remediarlo fueron recogidos por el Papa Juan XXIII en su «Mater et Magistra». Dentro de nuestras fronteras es algo evidente, denunciado repetidas veces por los organismos competentes; y también se hablaba de ello en las recomendaciones del Curso-coloquio sobre planteamiento integral de la Educación que, organizado por la Comisaría de Extensión Cultural, se celebró en Madrid el año 1962, bajo los auspicios del Gobierno español y de la Unesco.

De otra parte, la evolución de la técnica en general, y de la industria nacional, así como las exigencias del Plan de Desarrollo, piden una rápida preparación y una adaptación de la mano de obra, junto con un aumento considerable de nuevos puestos de trabajo.

Se ha hablado mucho de estos nuevos puestos de trabajo a crear en un futuro inmediato. No queremos repetir números, porque ya son conocidos, y además porque esos números son un tanto teóricos, ideales, aunque tienen la utilidad y el mérito de plantear el problema y proponer soluciones a escala mundial, lo cual ya es mucho.

Pues bien, a ninguno de estos dos hechos responde como solución la formación profesional regulada por el Ministerio de Educación, que se imparte en las Escuelas Profesionales dentro de un sistema pedagógico-educativo para alumnos en edad escolar.

Es evidente que el adulto no puede someterse a un sistema de enseñanzas para el cual no tiene base, ni hábito de estudio, ni tiempo. Y por lo que se refiere al segundo hecho que apuntábamos, ni la continua transformación de la técnica, ni las necesidades urgentes del Plan de Desarrollo, ya en marcha, pueden esperar fácilmente los años que se requieren para la formación de un oficial o de un maestro industrial en esas Escuelas Profesionales.

Tampoco la Formación Profesional Acelerada, de la Organización Sindical, soluciona el problema, aun siendo, como efectivamente lo es, una contribución eficaz para atenuarlo; pero no basta, porque sus características no se adaptan plenamente a la situación tal como la tenemos planteada en España. La Formación Acelerada exige instalaciones muy costosas y un nivel previo cultural, a más de condiciones de edad, que no tienen todos los adultos afectados por el problema; no puede llegar, por su misma organización, a todas las zonas y rincones de España, y además se centra preferentemente en un número relativamente reducido de oficios tradicionales.

¿SOLUCIÓN DE EMERGENCIA?

Sí, la Formación Intensiva Profesional es una solución de emergencia, pero no solamente eso, no es algo pasajero como una curva transitoria de la problemática social.

Si miramos al primer hecho en que fundamentábamos la necesidad de esta Formación Intensiva, parece efectivamente que ella debe ir desapareciendo: al cabo de unos años de promoción y aumento de Escuelas Profesionales y de vigencia de la política de obligatoriedad y protección escolar, lógicamente no deberán ya existir adultos sin preparación en orden a un trabajo útil para ellos y para la sociedad.

Pero si miramos al segundo hecho y a las derivaciones que él implica, aun entonces, al cabo de esos años, seguirá siendo necesaria esta Formación Intensiva.

Porque a las Escuelas Profesionales, por más profesiones nuevas que programe el Ministerio de Educación y por más agilidad que imprimiera a sus planes de estudio, no se les puede pedir una adaptación constantemente actualizada al ritmo que lleva la evolución de la técnica y de los procedimientos de trabajo en sus múltiples especialidades y aplicaciones. Ni puede ser éste el fin, desde el punto de vista técnico, de dichas Escuelas, antes más bien proporcionar a sus alumnos una formación básica que, entre otros frutos, les permita después esa rápida

y fácil adaptación, que seguirá siendo objeto propio de una formación ulterior, a base de cursos intensivos.

Además, a consecuencia del Plan de Desarrollo, y aun sin él—piénsese en la integración europea, en la promoción laboral de la mujer, en la reducción de la población activa del campo—, se prevenen obviamente hechos que por fuerza han de afectar a los trabajadores: concentración industrial, sucesivas reconversiones, paro, inadaptación, movimientos migratorios, etc., hechos todos que seguirán exigiendo la instrumentación de una preparación profesional, rápida y flexible en su aplicación, características que son precisamente las de los cursos de Formación Intensiva Profesional.

OBJETIVOS CONCRETOS, TRAMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS F. I. P.

Constituyen una forma, no la única, de protección al trabajador, y uno de los fines, como hemos indicado, a que el Patronato aplica cada año el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Su objetivo concreto es dar una preparación profesional rápida y eminentemente práctica a los adultos (18 años cumplidos) que se hallen en situación de paro o infraempleo, o que sean emigrantes, al menos potencialmente. Es decir, que para que el adulto pueda participar en un Curso de estos, basta que esté avocado al paro por razón de las precarias condiciones de su empleo, o que prevea la necesidad o posibilidad de emigrar en breve plazo, aunque de hecho no esté todavía incluido en ninguna expedición emigratoria.

Este había de ser, a juzgar por el texto mismo de la Ley, el objetivo, al menos primordial, de los Cursos F. I. P. Pero el Patronato, secundando la flexibilidad que la misma Ley propugna, fue ampliando su acción, de suerte que se dan igualmente Cursos no sólo para una preparación elemental o de mera cualificación de peonaje, sino también de perfeccionamiento profesional, de promoción a empleos superiores en la escala de trabajos y de reconversión profesional, dentro y fuera de las Empresas.

¿Quiénes pueden dar estos Cursos? Pueden solicitarlos y darlos toda clase de organismos, una vez obtenida su inscripción en el Nomenclátor o registro de entidades autorizadas para impartirlos, que se lleva en la Dirección General de Promoción Social. O sea, que pueden solicitarlos organismos oficiales y no oficiales, Sindicales, del Movimiento, de la Iglesia, privados, Empresas y hasta personas físicas; basta que los Cursos ofrezcan garantía de eficacia, que el mismo Patronato se encarga de comprobar mediante informe de los delegados provinciales de Trabajo, y a través del expediente de solicitud que es estudiado por la

Sección de Formación Laboral del Ministerio. Y si procede, la Dirección General aprueba el Curso.

Las especialidades u oficios que han de enseñarse, el Patronato los deja a elección de la entidad que solicita el Curso. El Ministerio de Trabajo podría señalarlas, pero hasta ahora se limita a comprobar que la especialidad solicitada responde a una necesidad auténtica, mirando a la utilidad tanto de los individuos como de la industria nacional o local.

En cuanto al Profesorado, el Patronato promueve cursos de Monitores, en los cuales, a personas que poseen ya una profesión adecuada, se les instruye especialmente en la técnica pedagógica propia de estos Cursos. Sin embargo, a las entidades que los solicitan, sobre todo a las docentes e industriales, se les permite utilizar sus propios profesores, maestros de taller y técnicos.

Y por lo que se refiere a la financiación, los Cursos aprobados son financiados por el Patronato, a base de becas para cada cursillista, cuya cuantía se determina dividiendo el coste total del Curso por el número de sus alumnos.

Evidentemente, no puede establecerse un tipo único de beca: la cuantía de ésta necesariamente ha de estar en función de factores variables, como son ante todo la especialidad sobre que verse el Curso, su duración y el número de cursillistas. El gasto para formar, por ejemplo, un auxiliar técnico administrativo no es el mismo que para formar un soldador. La duración máxima de los Cursos es de seis meses, pero se han dado incluso de diez días. El número ideal de alumnos es veinte aproximadamente, para que los Cursos puedan ser realmente intensivos, pero de hecho este número oscila entre los ocho y los ciento cincuenta, y a veces ha pasado de los doscientos.

No obstante, existe un mismo módulo de beca, fijado por el Patronato para cada especialidad u oficio, de tal manera que un ajustador, por ejemplo, es becado en la misma cuantía sea cual fuere el organismo que organice el Curso, salvo las legítimas desigualdades debidas a los factores variables, sobre todo duración y número, y que el mismo Patronato valora económicamente.

De lo dicho hasta aquí, se desprenden claramente las características de estos Cursos: sentido de la realidad, tendencia a la máxima eficacia, abertura y amplitud.

Fueron concebidos cara a la situación real que se trataba de remediar, sin excesivo predominio de gabinetes técnicos. El Patronato de Protección al Trabajo no tuvo más posiciones y exigencias que las necesarias para una recta organización y control. No impone las enseñanzas, ayuda con un jornal de compensación diario a los cursillistas, no les exige un determinado nivel previo cultural, hasta el extremo de que no son rechazados ni los candidatos todavía en estado de desalfabe-

tización. El Plan de Inversiones de 1964 consigna una partida de 8 millones para formación Preprofesional de los trabajadores.

Las normas del Patronato permiten aprovechar e integrar en esta labor las posibilidades de todo orden existentes en todo el ámbito nacional, incluso los contingentes humanos ocasionales que pudieran beneficiarse. A este respecto, es interesante hacer constar, que merced a la colaboración entre los Ministerios de Trabajo y del Ejército, y también de entidades docentes oficiales y no oficiales, han podido celebrarse numerosos Cursos, aprovechando la ocasión del servicio militar, en los cuales en el año 1964 han participado 3.527 soldados.

Y en cuanto al área de extensión que alcanzan estos Cursos, baste decir que se han dado y se dan en todas las provincias españolas, en las ciudades, en los pueblos y en las zonas rurales; donde quiera que surja una iniciativa eficaz y los gastos compensen los resultados.

En suma, los Cursos de F. I. P. han logrado esa colaboración entre Estado y sociedad tantas veces invocadas como requisito necesario para solucionar problemas que por su índole exigen el esfuerzo y la aportación de todos. El Estado impulsa, da las directrices generales, aprueba los Cursos, los controla y los financia. La sociedad aporta locales e instalaciones, programas, profesorado y recluta el alumnado, auscultando en su propio latido las necesidades y aspiraciones del hombre o de la mujer, dispersos por toda la geografía de España.

DATOS ESTADÍSTICOS

Los Cursos de F. I. P. llevan funcionando tres años o ejercicios económicos, a cada uno de los cuales corresponde un Plan de Inversiones que se publica oportunamente en el *B. O. del Estado*. El primero fue el año 1962. En este año se dieron 160 Cursos, con un total de alumnos (becarios) de 6.745 y una inversión de becas, o sea coste total de los Cursos, de 88 millones. En el año 1963, estas cifras subieron notablemente: 839 Cursos, 30.246 alumnos, y 418 millones en importe total de becas.

El pasado año 1964, se han dado 966 Cursos, a 39.591 alumnos, entre varones y mujeres, con un importe total de becas por valor de 502.832.007,41 pesetas. El Plan de Inversiones correspondiente asignaba para este fin 410 millones, pero posteriormente, durante el ejercicio, fue concedida una ampliación de fondos que permitió rebasar los 500 millones.

Estos Cursos de 1964 fueron organizados por los organismos siguientes en la proporción que este cuadro-resumen detalla:

<i>Organismos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Importe de las becas</i>
Estatales	261	1.592	66.262.533,55
Universidades Laborales ...	59	2.259	26.651.499,96
Del Movimiento	54	4.402	17.622.901,20
Sindicales	140	10.010	117.782.384,10
De la Iglesia	390	13.290	244.055.676,30
Privados.....	62	2.038	30.457.062,30
TOTALES	966	39.591	502.832.007,41

Para interpretar y comparar las cifras globales de Importe de becas, debe tenerse en cuenta lo dicho anteriormente sobre la financiación de los Cursos y su diverso coste, según sobre todo su duración y la especialidad u oficio que en ellos se enseñe.

Se han dado Cursos en todos los meses del año, con menor frecuencia en los de verano, y en 53 provincias españolas. Las provincias donde más se han dado son Madrid con 167, Sevilla con 69 y Zaragoza con 50.

Las materias u oficios, agrupadas por actividades, son las siguientes, relacionadas por orden de mayor a menor alumnado:

Metal	Industrias del mar
Industrias agrícolas y forestales	Comercio en general
Industrias de la construcción	Artes Gráficas
Confección, vestido y tocado	Industrias extractivas
Agua, gas y electricidad	Siderurgia y Metalurgia
Material eléctrico y científico	Industrias químicas
Industrias de la madera	Hostelería
Banca, Seguros y oficinas	Industrias de la alimentación
Industrias textiles	Servicios de higiene.
Rama del automóvil	

Los oficios de mayor alumnado han sido: ajustadores, 2.904; albañiles, 2.476; tractoristas, 2.361; encofradores-ferrallistas, 1.717; instaladores-electricistas, 1.692; torneros, 1.391.

Y con estos datos ponemos fin a esta información sobre los Cursos de F. I. P. Quizá el juicio más interesante sobre ellos sería el de los mismos cursillistas y el de los organismos promotores, la sociedad, en una palabra. Por nuestra parte, hemos expuestos sumariamente una realidad que se comenta por sí sola.